



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión 3° 216  
Arequipa-Perú

**ACUERDO DE CONCEJO N° 14-2019-MDM**

Miraflores 2019, Marzo 15

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES**

**POR CUANTO:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 14 de Marzo de 2019, y los informes N° 027-2019-DPSyS-GBSyDH-VQLL-MDM, Informe N° 062-2019-GBSYDH/MDM de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano y el Informe Legal N° 058-2019-GAJ/GM/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del Plan de Trabajo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*;

Que, según Decreto Supremo N° 296-2018-EF, Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de año 2019, y dictan otras medidas, Disposiciones Generales, en su artículo 1°, Finalidad, señala: *"Establecer las metas y los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019"*, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del párrafo 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019"; y en su artículo 2°, Objetivos, establece: *"El PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son los siguientes: a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales."*;

Que, el mismo cuerpo legal del párrafo anterior, en su artículo 3°, Ámbito de Aplicación, señala: *"El PI es de aplicación a todas las municipalidades provinciales y distritales del país."*;

Que, el Decreto Supremo N° 296-2018-EF, mediante el cual Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas, en su artículo 6°, de las metas y procesos implementados en el marco del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, establece: *"alcance nacional, quienes a su vez son responsables de la implementación de la asistencia técnica requerida por las municipalidades y de la evaluación del cumplimiento de las metas a su cargo. Las metas han sido diseñadas considerando los Lineamientos aprobados con Resolución Directoral N° 018-2018-EF/50.01. las municipalidades deben cumplir con las citadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa. La Dirección General de Presupuesto Público, en su calidad de ente rector del PI, puede solicitar información a las entidades responsables de metas respecto de los procesos de i) diseño de metas; ii) asistencia técnica para el cumplimiento de metas; y, iii) evaluación del cumplimiento de metas. Las entidades responsables de metas tienen un plazo de hasta quince (15) días hábiles para atender la solicitud de información que realice la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a la formalidad que se especifique en su oportunidad."*;

Que, el Decreto Supremo N° 296-2018-EF, mediante el cual Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de año 2019, y dictan otras medidas, en el cuadro de clasificación de municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, se clasifica la Municipalidad Distrital de Miraflores con Clasificación Municipal D, las cuales tienen como Meta 4: *"Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia."* ...///





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú



///... ACUERDO DE CONCEJO N° 14-2019-MDM

Que, con Informe N° 027-2019-DPSyS-GBSyDH-VQLL-MDM, e Informe N° 062-2019-GBSYDH/MDM de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, se solicita la aprobación del Plan de Trabajo correspondiente a la META 4; siendo motivo de opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 058-2019-GAJ/GM/MDM, indicando que es procedente el pedido efectuado;



Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Marzo del 2019, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo correspondiente a la META 4, "Acciones para promover la adecuada alimentación; y la prevención y reducción de la Anemia."

**ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para que suscriba la documentación respectiva, para hacer efectiva la opinión legal, a que se refiere el numeral anterior.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Informática, la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU



*[Firma]*  
Lic. Ofelia L. Pino Colque  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

*[Firma]*  
Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE